



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 560/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 560/16

Sucre, 21 de diciembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 550/16 de 15 de diciembre de 2016, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES (AS): Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, Sr. Alberto Díaz Chambi, Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, Sr. Fernando Daza Sossa y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que Viajen al Municipio de MOJOCOYA, para asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, que se realizará el día jueves 22 de diciembre de 2016, a partir de Hrs. 09:00 am., sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende el día miércoles 21 de diciembre de 2016, a partir de Hrs. 17:30 pm., y el jueves 22 de diciembre de 2016.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de diciembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota de 20 de diciembre de 2016, emitida por la CONCEJAL: Abog. Kathia M. Zamora Márquez, pidiendo la reconsideración de la Resolución No. 550/16, que por razones de fuerza mayor, no asistirá al referido evento, en ese sentido, habilita al CONCEJAL SUPLENTE: Lic. Dionisio Durán Barrón, del 21 al 23 de diciembre de 2016, con ese antecedente, solicita que en su reemplazo, se incluya en la delegación al referido Concejal, para que asista y participe en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, que se realizará en el Municipio de Mojocoya, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 550/16 y de la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre de la CONCEJAL: Abog. Kathia M. Zamora Márquez, y en su reemplazo, se Declara en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Dionisio Duran Barrón, con la finalidad de que viaje al Municipio de MOJOCOYA, para asistir y participar en el referido evento

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal, tiene entre otras atribuciones, en el ámbito de sus facultades y competencias: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

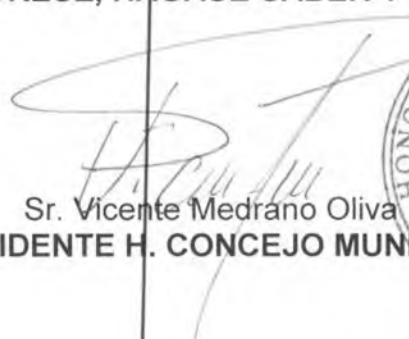
Artículo 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 550/16 y de la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre de la CONCEJAL: Abog. Kathia M. Zamora Márquez, de la referida disposición, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 550/16.

Artículo 2º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Dionisio Duran Barrón, con la finalidad de que viaje al Municipio de MOJOCOYA, para asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, que se realizará el día jueves 22 de diciembre de 2016, a partir de Hrs. 09:00 am., a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del día miércoles 21 de diciembre de 2016, Hrs. 17:30 pm., y el jueves 22 de diciembre de la presente gestión. (Se deja establecido que el CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, se encuentra declarado en comisión oficial de servicios por Resolución No. 550/16).

Artículo 3º.- Páguense VIÁTICOS, en favor del CONCEJAL: Lic. Dionisio Durán Barrón, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Artículo 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H. C. M.

